



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 40

SERIE: 2020-2021

**RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PARA
ADOPTAR EL PLAN DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS.**

POR CUANTO: La Administración Federal de Transportación Colectiva (FTA, por sus siglas en inglés) es la agencia que mantiene la autoridad de seguridad sobre el transporte público.

POR CUANTO: En julio de 2018, FTA emitió la nueva regla final del Plan de Seguridad de la Agencia de Transporte Público (PTASP, por sus siglas en inglés) (49 C.F.R. Parte 673) para mejorar la seguridad del transporte público, guiando a las agencias de tránsito a gestionar de manera más efectiva y proactiva los riesgos de seguridad en sus sistemas. Esta regla final entró en vigor en julio de 2019 y requiere que las agencias de transporte colectivo desarrollen, certifiquen e implanten un plan de seguridad que incluya los procesos y procedimientos necesarios para implantar un Sistema de Manejo de Seguridad (SMS, por sus siglas en inglés).

POR CUANTO: Según se establece en el 49 C.F.R. Parte 673.1, el requisito del PTASP aplica a cualquier operador de transportación pública que recibe asistencia financiera federal bajo 49 U.S.C. Capítulo 53, excepto quienes reciben asistencia financiera exclusivamente bajo 49 U.S.C. 5310, 49 U.S.C. 5311, o ambas. Aunque este requisito no aplica a recipientes de fondos de conformidad con 49 U.S.C. 5307 que no tengan vehículos o que no operen servicio de transportación pública directamente o a través de contratistas, el recipiente que desee ser elegible para recibir fondos bajo 49 U.S.C. 5307 en el futuro para operar un servicio de transporte colectivo, deberá cumplir con los requisitos del PTASP.

POR CUANTO: Según se establece en el 49 C.F.R. Parte 673.11 (d), el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), debe elaborar y certificar un PTASP a nombre de cualquier proveedor pequeño de transportación pública¹, según definido en 49 C.F.R. Parte 673.5, a menos que dicho proveedor notifique que hará su propio plan. Cumpliendo con el 49 C.F.R. Parte 673.11 (d), la ACT desarrolló un PTASP para aquellos proveedores pequeños que deseen acogerse a ese Plan.

POR CUANTO: La ACT certificará que redactó un PTASP para los proveedores pequeños de transportación pública dentro de su jurisdicción y que cada proveedor pequeño de transportación pública dentro de su jurisdicción tiene un PTASP que ha sido aprobado por el Ejecutivo Responsable del proveedor (e.g. alcalde(sa) y su Junta de Directores o Autoridad Equivalente (e.g. asamblea o legislatura municipal) para el año fiscal según definido en 49 C.F.R. Parte 673.5.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

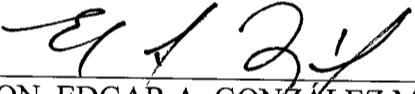
mfc

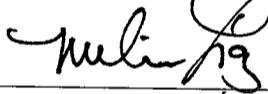
Esp

me

- SECCIÓN 1RA:** Se adopta y aprueba el Plan de Seguridad de Transporte Público del Gobierno Municipal de Salinas.
- SECCIÓN 2DA:** Mediante esta adopción, el Municipio se compromete a implantar los objetivos, guías y estrategias contenidas en el Plan de Seguridad de Transporte Público del Gobierno Municipal de Salinas.
- SECCIÓN 3RA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa.
- SECCIÓN 4TA:** Copia debidamente certificada de esta Resolución será enviada a la Autoridad de Carreteras y Transportación y a todas las oficinas municipales concernientes para su conocimiento y acción.
- SECCIÓN 5TA:** Cualquier cláusula de esta Resolución que sea declarada por un Tribunal ilegal o inconstitucional, la misma no afectará las demás cláusulas de la Resolución.
- SECCIÓN 6TA:** De existir una Ordenanza, Resolución o Acuerdo que entre en conflicto con ésta, la misma quedará derogada.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 40 Serie 2020-2021, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 8va Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2021 celebrada el **23 de junio de 2021**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez y Rómulo Burgos Jr. Ortiz.**

Ausente:

1. **Hon. Carlos A. Colón Beltrán**
2. **Hon. Ada R. Miranda Alvarado**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **24 de junio de 2021**.



**MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

